

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO N°7 AL CONTRATO N°202600003

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6700048158 DE 2026
VIGENCIA	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO	202600003
CONTRATISTA	SEGURIDAD NACIONAL LTDA
NIT	891.408.256-4
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO	Dieciséis (16) de enero de 2026
VALOR CONTRATO	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°7	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS N°7	Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 2 de 5

	o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS N°7	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$2.664.062.028) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N°7 al Contrato Marco N°202600003, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y SEGURIDAD NACIONAL LTDA, cuyo objeto es “Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del Contrato Interadministrativo N° 6700048158 DE 2026 celebrado con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER y conforme a lo establecido en el Contrato Marco N°202600003.

OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para el INDER de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 6700048158 DE 2026.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO MARCO VIGILANCIA FÍSICA – ESU N°202600003 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHOPESOS M/L (\$2.664.062.028) IVA incluido.**

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados. Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

LUGAR EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	6700048158 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000713
Registro Presupuestal	2026000737
Centro de costos	33477
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor:	\$2.664.062.028
Requerimiento N°	20261003008

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la N°7.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo N°6700048158 DE 2026, suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER, los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Subgerente de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio se encuentra amparada por las pólizas del Contrato Marco N°202600003.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco N°202600003 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato Marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

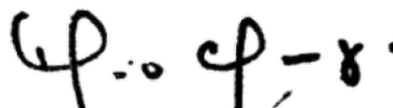
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

ESU



MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE
Gerente (E)

CONTRATISTA



MAURICIO CARDONA JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.